



CUT: 117950-2017

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2052 -2017-ANA- AAA-CH.CH.

Ica, 14 SET. 2017

VISTO:

El expediente signado con Registro CUT. N°117950-2017, seguido por la Sucesión Intestada de Alejandro Arturo Mejía Cabrera, representada por José miguel Mejía Pérez, identificado con DNI N°21502081 y Emma Luisa Mejía Venegas, identificada con DNI N° 44726893, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Subterráneas del Pozo Tubular IRHS-28, para fines Agrícolas; y

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua de conformidad al artículo 14° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos (...); ejerce jurisdicción administrativa exclusiva en materia de recursos hídricos;

Que, de conformidad al numeral 7, del artículo 15° de la Ley acotada, la Autoridad Nacional del Agua tiene como función el otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, (...), a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 44° de la Ley N° 29338 señala que "Para usar el agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua...", dispositivo concordado con el artículo 45° del citado cuerpo legal, el cual menciona que "Los derechos de uso de agua son: 1) Licencia de uso, 2) Permiso de Uso y 3) Autorización de uso de agua";

Que, el numeral 70.1 del artículo 70° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, establece que "Las licencias de usos de agua facultan a su titular el uso del agua para una actividad de carácter permanente, con un fin y en un lugar determinado. Son otorgadas por la Autoridad Nacional del Agua a través de la Autoridad Administrativa del Agua";

Que, el numeral 85.1 del artículo 85° del precitado reglamento, establece que la licencia de uso de agua se otorga al titular de la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, sin exigirle mayor trámite que la verificación técnica de campo de que las obras hayan sido ejecutadas conforme a la autorización otorgada;

Que, la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA que aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de uso de Agua y de



Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, dispone en el literal f.1 del literal f) del numeral 6.1 del artículo 6° que los procedimientos con instrucción a cargo de la Administración Local de Agua son entre otros, el de otorgamiento de licencia de uso de agua, para nuevos proyectos que cuenten con resolución de aprobación de estudios de aprovechamiento hídrico y autorización de ejecución de obras vigentes;

Que, la Resolución Jefatural N° 330-2011-ANA que ratificó la condición de veda de los acuíferos de Ica, Villacurí y Lanchas, los que de acuerdo al Artículo 78° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, mantendrá la condición de "Zona de Veda" sujeta a las disposiciones...;

Que, mediante escrito del visto, la Sucesión Intestada de Alejandro Arturo Mejía Cabrera, representada por José Miguel Mejía Pérez y Emma Luisa Mejía Venegas, solicitó ante la Administración Local de Agua Ica, el otorgamiento de licencia de uso de agua subterránea con fines agrarios, del pozo signado con el código IRHS-28, ubicado en el fundo La Victoria del sector Quilloay distrito de San Juan Bautista, provincia y región Ica;

Que, mediante Oficio N°1750-2017-ANA-AAA CH CH ALA I, la Administración Local del Agua Ica, remite ante esta Dirección el expediente materia de la presente a fin de emitir la resolución correspondiente, ello de conformidad con el Art. 36 del Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

Que, el expediente fue instruido y evaluado por el personal técnico de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, habiéndose emitido el Informe Técnico N° 580-2017-ANA-AAA-CH,CH-SDARH/WAOH, concluyendo que:

- a) Se desestime la solicitud presentada por la Sucesión Intestada de Alejandro Arturo Mejía Cabrera, representada por José Miguel Mejía Pérez y Emma Luisa Mejía Venegas, respecto a Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Subterránea del pozo IRHS-11-01-10-028, con fines agrarios, ya que según la Resolución Jefatural N° 330-2011-ANA, queda prohibido el Otorgamiento de Autorizaciones de Ejecución de Obra o Derechos de Uso de Agua Subterránea, así se trate de un procedimiento en vías de regularización;
- b) La Administración Local de Agua Ica, inicie las actuaciones para determinar si corresponde aplicar una sanción por el Uso de Agua Subterránea sin el correspondiente Derecho.

Que, de lo evaluado en el expediente se desprende que respecto al pozo con IRHS-11-01-10-028, para el que se solicitó el otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Subterránea, se encuentra ubicado en el fundo La Victoria, sector Quilloay, distrito de San Juan Bautista, provincia y departamento de Ica, tal como se indica en la Memoria Descriptiva presentada por los recurrentes, encontrándose por tanto en Zona de Veda, en tal sentido el procedimiento debe desestimarse;

Que, mediante Informe Legal N° 2468-2017-ANA-AAA-CH.CH.UAJ/HAL, la Sub Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica de ésta dependencia concluye, que se desestime la solicitud presentada por la Sucesión Intestada de Alejandro Arturo Mejía Cabrera, representada por José Miguel Mejía Pérez y Emma Luisa Mejía Venegas;

Que, estando a lo opinado por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica; y a las facultades conferidas por el literal d) del artículo 36° y el literal c) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Agua – ANA, aprobado por D.S. N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESESTIMAR la solicitud de Registro CUT N°117950-2017, presentada por la Sucesión Intestada de Alejandro Arturo Mejía Cabrera, representada por José Miguel Mejía Pérez y Emma Luisa Mejía Venegas, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Subterránea respecto al pozo con IRHS-11-01-10-028, ubicado en el fundo La Victoria, sector Quilloay, distrito de San Juan Bautista, provincia y departamento de Ica, por las consideraciones expuesta en la presente resolución.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR la presente resolución al señor José Miguel Mejía Perez y a la señora Emma Luisa Mejía Venegas, poniendo de conocimiento a la Administración Local de Agua Ica de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha.

Regístrese, notifíquese y publíquese



ING. JORGE JUAN GANOZA RONCAL
Director

Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chincha